

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Previsión, de fecha 8 de noviembre de 1966, fue aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 2.895.

Resultando que en virtud de acuerdo adoptado por sus órganos de gobierno competentes se modificaron sus normas reglamentarias.

Considerando que la competencia de esta Dirección General para adoptar la Resolución procedente se determina en el artículo 5.º de la Ley de Montepíos y Mutualidades de 8 de diciembre de 1941 y concordantes del Reglamento de 26 de mayo de 1943, como continuadora de la extinguida Dirección General de Previsión.

Considerando que las reformas acordadas no alteran la naturaleza jurídica de la Entidad ni contradicen lo dispuesto en la Ley de Montepíos y Mutualidades de 8 de diciembre de 1941 y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Mutualidad de Funcionarios del Antiguo Ministerio de la Vivienda, con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.895, que ya tenía asignado.

Notifíquese esta resolución a los asociados de la referida Entidad para su conocimiento y efectos, previéndoles que contra la misma pueden entablar recurso ante el excelentísimo señor Ministro en el término de quince días, contados a partir de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de marzo de 1981.—Firmado: El Director general, José Farré Morán.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Director general, Carlos Pérez Calvo.

MINISTERIO DE EDUCACION

11258 *ORDEN de 29 de diciembre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación especial «Paidos» de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Luis Antón Hernández y don Angel Alvarez Alfaro, titulares del Centro privado de Educación Especial «Paidos», sito en calle Diego Facet, número 41, de Zaragoza, en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento para el mencionado Centro.

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Departamento en Zaragoza; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Paidos», sito en calle Diego Facet número 41 de Zaragoza del que son titulares don Luis Antón Hernández y don Angel Alvarez Alfaro, que queda constituido con dos unidades de Pedagogía Terapéutica y 24 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—P. D (Orden ministerial de 5 de febrero de 1975), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

11259 *ORDEN de 30 de diciembre de 1980 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro privado de Educación especial «Tramontana» de San Feliú de Llobregat (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación Pro Educación Especial Tramontana, solicitando ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica para el

Centro privado de Educación Especial «Tramontana» (Código número 08033444), sito en calle Nuestra Señora de la Salud, número 2, de San Feliú de Llobregat (Barcelona).

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro privado de Educación Especial «Tramontana» (Código número 08033444) sito en calle Nuestra Señora de la Salud número 2, de San Feliú de Llobregat (Barcelona), que queda constituido con cinco unidades de Pedagogía terapéutica y 60 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

11260 *ORDEN de 10 de febrero de 1981 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar de Salamanca, Sevilla, Soria y Toledo.*

Ilmo. Sr.: Ante la necesidad de adecuar la composición de los Centros públicos en orden a facilitar el funcionamiento de los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

PROVINCIA DE SALAMANCA

ANEXO.

MUNICIPIO: VECINOS. LOCALIDAD: VECINOS.
CODIGO DE CENTRO: 37007109
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.
DOMICILIO: NUEVA 16.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
-INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (37007110) DE VECINOS 1 DE NIÑAS E.G.B.
-TRANSFORMACIONES:
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.
ALTAS: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
ESTE CENTRO PASA A SER ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: VECINOS. LOCALIDAD: VECINOS.
CODIGO DE CENTRO: 37007110
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.
DOMICILIO: NUEVA 14.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
-DESGLONES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (37007109) DE VECINOS 1 DE NIÑAS E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
MUNICIPIO: LAS VEGUILLAS. LOCALIDAD: LAS VEGUILLAS.
CODIGO DE CENTRO: 37007146
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.
DOMICILIO: GUARDIA CIVICA 3.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
-INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (37007158) DE LAS VEGUILLAS 1 DE NIÑAS E.G.B.
-TRANSFORMACIONES:
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.
ALTAS: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: LAS VEGUILLAS. LOCALIDAD: LAS VEGUILLAS.
CODIGO DE CENTRO: 37007158
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.
DOMICILIO: VEGUILLAS.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
-DESGLONES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (37007146) DE LAS VEGUILLAS 1 DE NIÑAS E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: LA VELLES. LOCALIDAD: LA VELLES.
CODIGO DE CENTRO: 37007161
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.
DOMICILIO: VELLES.